



Región de Murcia



ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.

ANTECEDENTES

1º) El importe del complemento de atención continuada del personal estatuario del Servicio Murciano de Salud se halla recogido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2007, sobre retribuciones del personal estatuario del Servicio Murciano de Salud para el año 2007, en cuyo Anexo IV (Complemento de atención continuada) se establece la siguiente cantidad:

I. PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

A.- SERVICIOS QUE CONTINÚAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL.	
Valor hora de guardia de presencia física	17,27 euros
VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES.	
Guardia de presencia física de 17 horas	293,59 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	414,48 euros
B.- PERSONAL FACULTATIVO NOMBRADO PARA LA REALIZACIÓN DE GUARDIAS.	
Valor hora de guardia de presencia física	17,27 euros
Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física	

II. PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Médicos generales, Pediatras y Médicos de Unidades Móviles; C.C.U. y S.U.A.P.	Modalidad B (presencia física)	15,63 euros
	Modalidad B (Localizada)	7,82 euros
* Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.		

III. SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria).

Módulo de 7 horas	54,88 euros
Módulo de 10 horas	78,40 euros
Módulo de 24 horas	180,32 euros



Región de Murcia



IV. DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria).

Enfermera/D.U.E., de E.A.P., C.C.U., U.M.E. y S.U.A.P:	Modalidad B (presencia física)	9,70 euros
	Modalidad B (Localizada)	4,85 euros

2º) El importe del complemento de atención continuada derivado de la realización de jornada complementaria, destinada a garantizar la adecuada atención permanente al usuario de los centros sanitarios, fue incrementado tras las transferencias sanitarias por medio del Acuerdo de 24 de septiembre de 2003, suscrito entre este organismo y las organizaciones sindicales CEMSATSE, F.S.P./U.G.T., S.A.E. y C.S.I./C.S.I.F, para el incremento de la retribución derivada de los complementos de atención continuada, turnicidad y festividad del personal que presta servicios en el Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 25-10-03).

3º) Dado el tiempo transcurrido desde su celebración resulta conveniente incrementar los importes derivados de la realización de guardias, tanto del personal médico como de enfermería destinado en los ámbitos de atención primaria y especializada, teniendo además en consideración las siguientes circunstancias:

a) Por un lado, la conveniencia de diferenciar entre el importe a abonar por las guardias que se realicen de lunes a viernes, respecto de las que tengan lugar en sábado, domingo u otro día festivo.

b) Por otro, y en el caso del personal facultativo, la conveniencia de abonar un importe superior cuando se trate de guardias que se realicen, por necesidades del servicio, en una Gerencia distinta a la que se encuentre adscrito el interesado.

c) En tercer lugar, la conveniencia de aplicar un importe superior a las guardias que se realicen durante los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1, 5 y 6 de enero.

d) Finalmente, y como consecuencia de la implantación de la jornada de 35 horas, la necesidad de fijar el importe con arreglo al cual se abonará la prestación de servicios en los Equipos de Atención Primaria y en Atención Especializada los sábados por la mañana.



Región de Murcia

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Servicio Murciano de Salud y las Organizaciones Sindicales han negociado en Mesa Sectorial de Sanidad los días 19 y 21 diciembre 2007 adoptando el siguiente:

ACUERDO SOBRE EL INCREMENTO DEL IMPORTE DEL COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente acuerdo será de aplicación al personal estatutario y funcionario del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2. Objeto del Acuerdo.

El presente Acuerdo tiene como finalidad el incremento de la retribución que en la actualidad se viene abonando en concepto de complemento de atención continuada, así como la fijación para otros colectivos distintos a los facultativos y de enfermería del importe a abonar por la prestación de servicios en los Equipos de Atención Primaria los sábados por la mañana.

Artículo 3. Importe del complemento de atención continuada.

A partir del día **1 de enero de 2008**, el complemento de atención continuada queda fijado en los siguientes importes:

I) PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

A) SERVICIOS QUE CONTINÚAN CON LA ORGANIZACIÓN DE TRABAJO TRADICIONAL.	
Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	27 euros
Valor hora de guardia de presencia física, los sábados, domingos y festivos	30 euros
B) VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES.	
Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	459 euros
Guardia de presencia física de 24 horas, los sábados, domingos y festivos	720 euros.
C) GUARDIAS QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE REALICEN EN UNA GERENCIA DISTINTA A LA QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.	
Valor hora de la guardia de presencia física	38 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	646 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	912 euros
D).- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24,25 Y 31 DE DICIEMBRE Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.	



Región de Murcia

El valor de la hora de guardia que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

E) VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL. 35 euros/hora.

F) VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS. Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física y de la libranza.

II. PERSONAL FACULTATIVO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

A) IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.

Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes 27 euros

Valor hora de guardia de presencia física, los sábados, domingos y festivos 30 euros

B) VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES.

Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes 459 euros

Guardia de presencia física de 24 horas, los sábados, domingos y festivos 720 euros

Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

C).- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24,25 Y 31 DE DICIEMBRE Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.

El valor de la hora de guardia o jornada (SUAP/UME) que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.

D) VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN CONTINUADA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA.

Valor de la hora de trabajo de atención continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana 38 euros.

E) VALOR DE LA JORNADA ESPECIAL. 35 euros/hora.

F) VALOR DE LAS GUARDIAS LOCALIZADAS. Las guardias localizadas se abonarán al 50% del valor señalado para las guardias de presencia física.

III. SUPERVISORAS DE ÁREA Y DE UNIDAD (Fuera de la jornada ordinaria).

Table with 2 columns: Módulo de horas (Lunes a Viernes, Sáb. Dom., y Festivos) and corresponding amount in euros (119, 170, 408, 133, 190, 456).



Región de Murcia

**IV. DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA
(Fuera de la jornada ordinaria).**

A) IMPORTE DEL VALOR DE LA HORA DE ATENCIÓN CONTINUADA.	
Valor hora de guardia de presencia física de lunes a viernes	17 euros
Valor hora de guardia de presencia física, los sábados, domingos y festivos	19 euros
B) VALOR DE LOS MÓDULOS MÁS HABITUALES.	
Guardia de presencia física de 17 horas, de lunes a viernes	289 euros
Guardia de presencia física de 24 horas, los sábados, domingos y festivos	456 euros.
C).- VALOR DE LAS GUARDIAS QUE SE REALICEN LOS DÍAS 24,25 Y 31 DE DICIEMBRE Y 1, 5 Y 6 DE ENERO.	
El valor de la hora de guardia o jornada (SUAP/UME) que se realice durante tales días queda fijado en el doble del importe que corresponda de acuerdo a lo dispuesto en los apartados anteriores.	
D) VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN CONTINUADA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA.	
Valor de la hora de trabajo de atención continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana	24 euros.

V. PERSONAL DE APOYO DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (Fuera de la jornada ordinaria).

VALOR DE LA JORNADA COMPLEMENTARIA QUE SE REALICE EN LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN CONTINUADA LOS SÁBADOS POR LA MAÑANA.	
Valor de la hora de trabajo de atención continuada que se realice en los E.A.P. los sábados por la mañana	14 euros.

Artículo 4. Incremento del valor hora de la jornada de trabajo que se desarrolle los sábados por la mañana en los E.A.P.

1. El importe del valor hora con el que se retribuirá la prestación de servicios durante los sábados por la mañana en los E.A.P. por el personal que se halle vinculado a los mismos como personal estatutario fijo, funcionario, personal estatutario interino, sustituto o funcionario interino, se fijará a partir del 1 de enero de 2009 en el importe correspondiente al 150 % del valor de la hora ordinaria de trabajo.
2. Dicho importe se elevará, a partir del 1 de enero de 2010, al 175 % de dicho valor.
3. Las previsiones contenidas en los apartados anteriores se aplicarán igualmente al personal sanitario que presta sus funciones en el ámbito de atención especializada y SUAP y UME, por la prestación



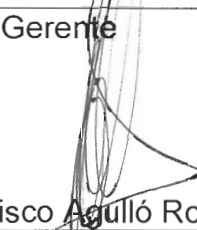
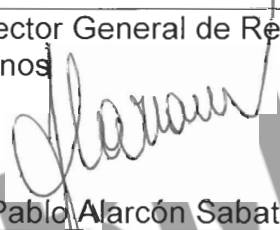
Región de Murcia




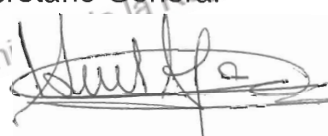
de servicios por encima de la jornada ordinaria, complementaria y especial, cuando éstos supongan continuar desarrollando sus funciones ordinarias, con exclusión, en todo caso, del tiempo dedicado a la atención de las urgencias.

Murcia, 9 de enero de 2008

Por el Servicio Murciano de Salud

<p>El Director Gerente</p>  <p>Fdo: Francisco Agulló Roca</p>	<p>El Director General de Recursos Humanos</p>  <p>Fdo: Pablo Alarcón Sabater</p>
---	--

Por CEMSATSE

<p>El Secretario General</p>  <p>Fdo: Francisco Miralles Jiménez</p>	<p>El Secretario General</p>  <p>Fdo: José Antonio Blaya Rueda</p>
---	--

S.P.S. - Sindicato Profesional de la Sanidad de la Región de Murcia